

**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO , ubicado en SECTOR CHANGUITAD S/N , CURACO DE VELEZ , REGION DE LOS LAGOS con ingreso en prestación N°1510225506 de fecha 26/06/2015, presentada a esta SEREMI de Salud por ABEL ADELMO CARDENAS GALLARDO , RUT: 8608937-8, representada por Don(a) ABEL ADELMO CARDENAS GALLARDO , RUT: 8608937-8 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en SECTOR RURAL CHANGUITAD, CURACO DE VELEZ , REGION DE LOS LAGOS

**CONSIDERANDO,** lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 1510225506/1 con fecha 06/07/2015

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en SECTOR CHANGUITAD S/N, CURACO DE VELEZ , REGION DE LOS LAGOS, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

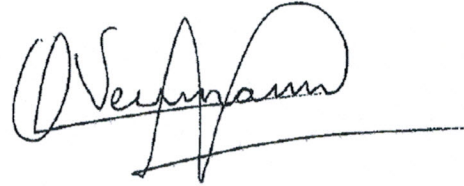
2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (52 MT CUADRADOS)

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de CASINO DE ALIMENTACION ante la Ilustre Municipalidad de CURACO DE VELEZ.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION DE LOS LAGOS  
SEGUN RESOLUCIÓN N° RES N° 1322 (08.04/2011)



OSCAR ALBERTO NEUMANN ALVARADO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DE LOS LAGOS



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE SALUD

✓  
Digitally signed by  
OSCAR ALBERTO  
NEUMANN  
ALVARADO  
Date: 2011.07.09  
17:37:02 GMT-04:00  
Reason: Documento  
Firmado Digitalmente  
Location:  
asdigital.minsal.cl